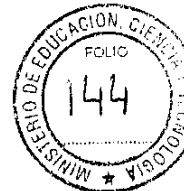




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 795



BUENOS AIRES, -4 JUL 2005

VISTO el expediente N° 4997/03 y Anexo del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL solicita el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO -gestionado con Modalidad a Distancia- según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 59/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, por lo que según lo dispuesto por los artículos 41 y 64 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 mayo de 1996 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera presentada, y otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pre- grado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

↙



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

7 9 5



Que el proyecto de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO -gestionado con Modalidad a Distancia- que presenta la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL contiene la información requerida por los artículos 6º y 7º de la Resolución Ministerial Nº 1717/04 y cuenta con informe favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 768/04 se le otorgó validez nacional y reconocimiento oficial al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO bajo la modalidad presencial, dándose intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y al experto quienes se expidieron favorablemente acerca de la misma.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta del artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el término de 6 (seis) años al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO -gestionado con Modalidad a Distancia- que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, según el plan de estudios y demás requisitos académicos obrantes como ANEXO II de la presente Resolución.

CS



Ministerio de Educación, Ciencia

RESOLUCION Nº

795



y *Tecnológica*

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la universidad como “alcances del título” y que se incorporan como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar exclusivamente en lo atinente al apoyo académico y administrativo requerido para la gestión de la carrera mencionada en el artículo 1º el funcionamiento de los Centros Facilitadores Tecnológicos de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL ubicados en:

- **Provincia de Buenos Aires:** Bahía Blanca, Carhue, Chivilcoy, General Madariaga, La Plata, Pergamino, Salliquelo, Vedia, San Nicolás.
- **Provincia de Chaco:** Charata, Juan José Castelli, Resistencia, Tres Isletas, Villa Ángela.
- **Provincia de Chubut:** Esquel.
- **Provincia de Córdoba:** Alta Gracia, Arroyito, Bell Ville, Carlos Paz, Córdoba, Cruz del Eje, Jesús María, Monte Maíz, Río Cuarto, Río Tercero, Ticino, Villa Dolores, Villa María.
- **Provincia de Corrientes:** Corrientes, Gobernador Virasoro, Ituzaingó.
- **Provincia de Jujuy:** La Quiaca, Perico, San Martín (Ledesma), San Salvador de Jujuy.
- **Provincia de Neuquén:** Cutral-Co, Neuquén, San Martín de los Andes, Zapala.
- **Provincia de La Pampa:** Santa Rosa.
- **Provincia de Misiones:** El Dorado, Oberá, Puerto Iguazú, Puerto Rico.
- **Provincia de Río Negro:** General Roca, San Carlos de Bariloche.
- **Provincia de Salta:** Orán, Salta, Tartagal.
- **Provincia de San Juan:** San Juan.
- **Provincia de San Luis:** San Luis.
- **Provincia de Santa Fe:** Arequito, San José de la Esquina, Los Molinos, Chabas, Cacarañá, Casilda, Ceres, La Rubia, Esteban Rams, Montefiore, Selva, Palo Negro, Colonia Alpina, El Trébol, Las Rosas, Rosario, San Jorge, Sunchales, Tostado,

LN



Ministerio de Educación, Ciencia

y Tecnología

CM

Logroño, Pozo Borrado, Villa Minetti, Santa Margarita, Gregoria Pérez de Denis,
Venado Tuerto.

•**Provincia de Tucumán:** Concepción, San Miguel de Tucumán.

Handwritten marks and signatures on the left margin.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature or mark.

RESOLUCION Nº 795

D^{TO}. DANIEL F. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 7 9 5



ANEXO I
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO
-Gestionado con Modalidad a Distancia-

- Asistir al Contador o Administrador de la Empresa de Turismo en la organización y gestión de la documentación contable y administrativa.
- Confeccionar bases de información administrativa y gerencial.
- Asistir administrativamente al gerente/propietario o directivo de la empresa de turismo en la gestión permanente del negocio y en la toma de decisiones.
- Conocer y prestar asistencia en cuestiones de comercialización, de carácter impositivo y jurídico, específicas de la actividad turística.
- Aplicar eficazmente los conocimientos adquiridos.

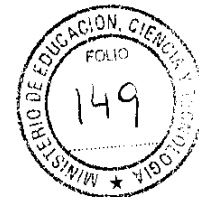
↙

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 795



ANEXO II
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA
UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO
-Gestionado con Modalidad a Distancia-

ASIGNATURAS	Horas	Lectura de Material de CD	Clases Satelitales	Estudio de material bibliográfico	Resolución de actividades y problemas	Consultas tutoriales (distancia y/o presenciales)	Auto evaluaciones parciales	Trabajo de prácticas
-------------	-------	---------------------------	--------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	----------------------

Primer Cuatrimestre

Contabilidad I 101	120	40	3	17	40	5	10	5
Administración de Servicios Turísticos 102	120	40	3	17	40	5	10	5
Tecnología I 103	120	45	3	7	45	5	10	5
Comportamiento Organizacional 104	120	40	3	25	32	5	10	5
Introducción al Turismo 105	120	40	3	17	40	5	10	5

Segundo Cuatrimestre

Legislación Turística 201	120	40	3	25	32	5	10	5
Seminario de Ventas 202	120	32	3	30	30	10	10	5
Calidad de Servicio I 203	120	37	3	20	40	5	10	5
Matemática Financiera 204	120	42	3	20	40	5	10	-

Tercer Cuatrimestre

Relaciones Laborales 301	120	35	3	32	35	5	10	-
Comercialización y Microemprendimientos 302	120	30	3	32	35	5	10	5
Marketing y Técnicas de Publicidad 303	120	40	3	17	40	5	10	5
Administración Fiscal y Previsional 304	120	40	3	17	40	5	10	5
Gestión de Empresas Turísticas 305	120	27	3	32	35	5	10	5

5

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 795



ASIGNATURAS	Horas	Lectura de Material de CD	Clases Satelitales	Estudio de material bibliográfico	Resolución de actividades y problemas	Consultas tutoriales (distancia y/o presenciales)	Auto evaluaciones parciales	Trabajo de prácticas
-------------	-------	---------------------------	--------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	----------------------

Cuarto Cuatrimestre

Administración Financiera y Evaluación de Proyectos 401	120	40	3	37	20	5	10	5
Práctica Profesional 402	180	30	3	50	52	15	20	10
Tecnología II 403	120	45	3	7	45	5	10	5
Economía Turística 404	120	40	3	17	40	5	10	5
Gestión de Empresas Turísticas II 405	120	28	2	35	40	5	5	5

CH

Handwritten signatures and initials

Carga horaria total del plan de estudio: 2.340 : 2 = 1.170 horas.